

ACORDADA N° ... *Seiscientos Setenta y cinco* ...

POR LA CUAL SE DISPONE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA SECRETARÍA JUDICIAL IV,
QUE DEBE DEPENDER DE LA SALA PENAL

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los *21* días del mes de febrero del año dos mil once, siendo las *13:00* horas, estando reunidos en la Sala de Acuerdos de la Corte Suprema de Justicia, el Excmo. Señor Presidente Dr. José Raúl Torres Kirmser, y los Excmos. Señores Ministros Doctores, Víctor Manuel Núñez Rodríguez, Sindulfo Blanco, Miguel Oscar Bajac Albertini, Gladys Ester Barciro de Mónica, Luis María Benítez Riera, Antonio Fretes, César Antonio Garay y Alicia Beatriz Pucheta de Correa, ante mí, el Secretario autorizante,

DIJERON:

Que, por Acordada N° 352/2005, se dispuso la creación de la Secretaría Judicial III de la Corte Suprema de Justicia, disposición modificada posteriormente por la Acordada N° 464/2007, que estableció en su Capítulo IV las competencias específicas de las distintas Secretarías de la Corte Suprema de Justicia, especificando en su artículo 28 aquellas correspondientes a la Secretaría Judicial III, de la Sala Penal de la Corte Suprema de Justicia.

Que, la Ley N° 4249/2011 "Que aprueba el Presupuesto General de Gastos de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2011", dispuso la creación de la Secretaría Judicial IV, que debe depender de la Sala Penal de esta máxima instancia judicial, conforme al artículo 15 de la Ley 609/500 "Que organiza la Corte Suprema de Justicia" y disposiciones constitucionales.

Que esta Corte Suprema de Justicia considera oportuna la implementación de esa dependencia de modo tal a optimizar el diligenciamiento de las causas concernientes al fuero Contencioso Administrativo y de la Niñez y la Adolescencia, tramitadas en la Secretaría Judicial III, lo que permitirá proveer al justiciable una atención de mejor calidad y erradicar la mora judicial.

Por tanto,

Alejandra Cuevas Cáceres
Secretario

LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

ACUERDA:

Art. 1°.- **DISPONER** la implementación de la Secretaría Judicial IV, que debe depender de la Sala Penal de esta máxima instancia judicial y que tendrá a su cargo la tramitación de las causas correspondientes a los fueros Contencioso Administrativo y de la Niñez y la Adolescencia.

Luis María Benítez Riera
Ministro

José Raúl Torres Kirmser
Presidente

VICTOR MANUEL NÚÑEZ
Ministro

ANTONIO FRETES

Gladys Ester Barciro de Mónica
Ministra

MIGUEL OSCAR BAJAC ALBERTINI
Ministro

SINDULFO BLANCO
Ministro

ACORDADA N° ... *Seiscientos Setenta y cinco* ...

Art. 2°.- **DISPONER** que los expedientes correspondientes a los fueros Contencioso Administrativo y de la Niñez y la Adolescencia, tramitados actualmente en la Secretaría Judicial III, sean remitidos en su totalidad a la Secretaría Judicial IV.

Art. 3°.- **ESTABLECER** que la presente Acordada tendrá vigencia a partir del 2 de marzo del año 2011.

Art. 4°.- **ANOTAR**, registrar, notificar.

[Signature]
VÍCTOR MANUEL [Signature]
MINISTRO

[Signature]
Luis María Bantoz Riera
Ministro

[Signature]
José Raúl Torres Kirmsor
Presidente

[Signature]
ALICIA BEATRIZ PUCHETA de CORREA
Ministra

Ante mí: *[Signature]*
MIGUEL OSCAR BAIAC ALBERTINI
Ministro

[Signature]
Gladys Ester Bareiro de Médica
Ministra

[Signature]
SINDILFO BLANCO
Ministro

[Signature]
Alejandrino Cuevas Cáceres
Secretario

[Signature]
ANTONIO FRETES